Señora Abogada

Suad Manssur

SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

Adjunto a la presente sírvase encontrar una escritura marginada e inscrita de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA PELAEZ HENAO CIA. LTDA.

Expediente: 156651.

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
PELAEZ DELGADO GUSTAVO ADOLFO Pasaporte: CC16685774	MIGUEL ANGEL PELAEZ DELGADO Pasaporte: CC71737675	-940-	USD $ 10,00	USD $ 940,00
HENAO LONDOÑO LAURA BEATRIZ Pasaporte: CC 31961552	MIGUEL ANGEL PELAEZ DELGADO Pasaporte: CC71737675	-50-	USD $ 10,00	USD $ 50,00

Las personas citadas, tanto Cedentes como Cesionario, son de nacionalidad colombiana.

El tipo de inversión tanto de los Cedentes como del Cesionario es extranjera directa.

La empresa se encuentra domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, Parroquia Tarqui, Ciudadela Vernaza Norte, Barrio Vernaza Norte, Solar # 6, Manzana 9, tras el mal del sol, por la entrada a Bebe Mundo. Teléfono: 045 11 36 29.

El número de Registro Único de Contribuyentes de la empresa es 1792058015001.

Solicito se me conceda 5 nóminas de socios actualizadas.

Sr. Gustavo Peláez
Presidente Peláez Henao Cia. Ltda.

en subrogación al Gerente General

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

S.Y.

COPIA TERCERA

DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PELAEZ HENAO CIA. LTDA.

OTORGADO POR GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO Y OTRA

A FAVOR DE MIGUEL ANGEL PELAEZ DELGADO

EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PARROQUIA

CUANTIA USD $ 990,00

Quito a 20 *de* SEPTIEMBRE *del 20* 2011

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E9 38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE

LA COMPAÑIA PELAEZ HENAO CIA. LTDA.

OTORGADA POR: **GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO**
Y OTRA.

A FAVOR DE: **MIGUEL ANGEL PELAEZ DELGADO.**

CUANTIA: USD$ 990,00

DI: 4 copias

Escritura número: 05472 (cero cinco mil cuatrocientos setenta y dos)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy catorce (14) de septiembre del dos mil once, ante mi Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señor Gustavo Adolfo Peláez Delgado, y señora Laura Beatriz Henao Londoño, por sus propios y personales derechos; y en

calidad de CESIONARIO el señor Miguel Ángel Peláez Delgado, por sus propios y personales derechos. Los compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casados, domiciliados en la República de Colombia de paso por esta ciudad de ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura y me solicitan que eleve a escritura publica la minuta que me presenta cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente::- " **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señor Gustavo Adolfo Peláez Delgado, y señora Laura Beatriz Henao Londoño; y en calidad de CESIONARIO el señor Miguel Ángel Peláez Delgado, conforme se desprende de los documentos de identificación que se agregan como habilitantes.- Comparecen los cónyuges en su calidad de CEDENTES por sus propios y personales derechos, y otorgándose mutuamente la autorización respectiva para el presente acto de cesión de las participaciones que cada uno posee en el capital de la compañía, en virtud de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de ocupación empresarios privados, de estado civil casados, domiciliados en la República de Colombia, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** PELAEZ HENAO CIA. LTDA., se constituyó como compañía limitada mediante escritura pública otorgada el veintisiete de marzo de dos mil seis, ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis de abril de dos mil seis.- **DOS)** Posteriormente PELAEZ HENAO CIA. LTDA., cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública

otorgada el catorce de junio de dos mil diez, ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de enero de dos mil once.- **TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PELAEZ HENAO CIA. LTDA., en sesión celebrada el diecisiete de Agosto de dos mil once, autorizó por unanimidad, la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios: Gustavo Adolfo Peláez Delgado; y Laura Beatriz Henao Londoño, de acuerdo con el detalle que se indica en las cláusulas siguientes a favor del señor Miguel Ángel Peláez Delgado.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- A)** Con estos antecedentes el señor Gustavo Adolfo Peláez Delgado y señora Laura Beatriz Henao Londoño, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PELAEZ HENAO CIA. LTDA., declaran lo siguiente: **UNO).-** Que el señor Gustavo Adolfo Peláez Delgado, cede la totalidad de sus noventa y cuatro (94) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 10,00), cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Miguel Ángel Peláez Delgado.- **DOS)** Que la señora Laura Beatriz Henao Londoño, cede la totalidad de sus cinco (5) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 10,00), cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Miguel Ángel Peláez Delgado.- **B)** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones. Los CEDENTES también ceden a favor del CESIONARIO los créditos existentes y cualquier otro

pasivo que conste registrado a favor de los CEDENTES en la Compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA., en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.- **CUARTA: PRECIO.- UNO)** El precio que de común acuerdo ha pactado el CEDENTE señor Gustavo Adolfo Peláez Delgado y el CESIONARIO señor Miguel Ángel Peláez Delgado, por las participaciones sociales materia de ésta cesión asciende a la suma de novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 940,00).- **DOS)** El precio que de común acuerdo ha pactado la CEDENTE señora Laura Beatriz Henao Londoño y el CESIONARIO señor Miguel Ángel Peláez Delgado, por las participaciones sociales materia de ésta cesión asciende a la suma de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 50,00).- **TRES)** El CESIONARIO cancela a los CEDENTES, el precio pactado de contado en moneda de curso legal, y que éstos declaran tener recibido a entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular por ese concepto ni en el presente, ni en el futuro.- **CUATRO)** El tipo de inversión que realiza el Cesionario señor Miguel Ángel Peláez Delgado, es con el carácter de extranjera directa.- **CINCO)** El valor total de la cuantía de la presente escritura es de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 990,00), correspondiente a la suma de la totalidad de la cesiones efectuadas. **QUINTA: ACEPTACION.-** El CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor, por corresponder a sus respectivos intereses.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Oscar Valenzuela Morales, inscripción número diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos once, del Foro de Abogados, para la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PELAEZ HENAO CIA. LTDA.

En el cantón Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Agosto de dos mil once, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, el señor Gustavo Peláez, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización al socio Gustavo Adolfo Peláez Delgado, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital de la Compañía Peláez Henao Cia. Ltda., a favor del señor Miguel Ángel Peláez Delgado, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.**

2. **Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Laura Beatriz Henao Londoño, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital de la Compañía Peláez Henao Cia. Ltda., a favor del señor Miguel Ángel Peláez Delgado, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día.

Se instala la sesión a las 10h00, bajo la Presidencia del señor Gustavo Peláez Delgado, con la presencia de los socios: **GUSTAVO ADOLFO PELÁEZ DELGADO**, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y cuatro (94) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,00) cada una, pagadas en su totalidad; **LAURA BEATRIZ HENAO LONDOÑO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cinco (5) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,00) cada una, pagadas en un su totalidad; y, **JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS PÉREZ,** por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de diez dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,00) cada una, pagada en un su totalidad. Actúa como Secretario el señor José Bolaños Pérez, en su calidad de Gerente General.

A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, por lo que la Junta General por unanimidad resuelve:

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la Ley Notarial, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaria de todo lo cual doy fé.-

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO
Pasaporte.: 16685774
C.C.: 095147074-9

Laura Beatriz Henao
LAURA BEATRIZ HENAO LONDOÑO
Pasaporte.: CC31961552

MIGUEL ANGEL PELAEZ DELGADO
Pasaporte: CC71737615

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

1. **Conocer y resolver sobre la autorización al socio Gustavo Adolfo Peláez Delgado, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital de la Compañía Peláez Henao Cia. Ltda., a favor del señor Miguel Ángel Peláez Delgado, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.**

   Autorizar por unanimidad al socio Gustavo Adolfo Peláez Delgado, para que ceda la totalidad de sus noventa y cuatro (94) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD $10,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Miguel Ángel Peláez Delgado, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.

2. **Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Laura Beatriz Henao Londoño, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital de la Compañía Peláez Henao Cia. Ltda., a favor del señor Miguel Ángel Peláez Delgado, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.**

   Autorizar por unanimidad a la socia Laura Beatriz Henao Londoño, para que ceda la totalidad de sus cinco (5) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD $10,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Miguel Ángel Peláez Delgado, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones. Los CEDENTES también ceden a favor de los CESIONARIOS los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de los CEDENTES en la Compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA., en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día por los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11h30

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

SR. GUSTAVO PELAEZ DELGADO.
PRESIDENTE
SOCIO

SR. JOSÉ BOLAÑOS PÉREZ
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO

SRA. LAURA BEATRIZ HENAO LONDOÑO
SOCIA

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PELAEZ HENAO CIA. LTDA., en sesión celebrada el 17 de Agosto de 2011, resolvió por unanimidad AUTORIZAR las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Al socio GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO, para que ceda la totalidad de sus noventa y cuatro (94) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD $10,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ DELGADO, que corresponde al 94% por ciento en el capital social de la compañía.

2. A la socia LAURA BEATRIZ HENAO LONDOÑO, para que ceda la totalidad de sus cinco (5) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD $10,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ DELGADO, que corresponde al 5% por ciento en el capital social de la compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones. Los CEDENTES también ceden a favor de los CESIONARIOS los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de los CEDENTES en la Compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA., en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.

Guayaquil, 17 de Agosto de 2011.

Sr. José Bolaños Pérez
Gerente General
Peláez Henao Cia. Ltda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

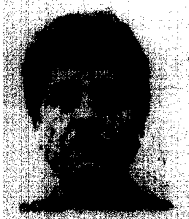

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 095147074-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PELAEZ DELGADO GUSTAVO ADOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-02
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LAURA BEATRIZ HENAO LONDOÑO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN APODERADO
E2333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PELAEZ HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DELGADO NORMA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2010-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-27
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento

PELAEZ DELGADO 0507623
GUSTAVO ADOLFO
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC16685774 C.I: 16685774
VISA: 9-IV REG. Nº: 9-9680-16252
ACTIVIDAD : APOD.GRAL.CIA.MODACOL FGF
Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 22/12/2010
VALIDO HASTA

RESP.
CBOS BUENAÑO GUILCAPI NELSON ESTALI
JEFATURA DE MIGRACION JEL GUAYAS CENSOS Guayaquil - Ecuador

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / *Name:* Gustavo Peláez

Dirección / *Address:* Calle 9 #43A-33 Medellin

País - *Country:* Colombia Tel: 3116729

Indice derecho
Index Finger

Rh: _____

Firma del titular

Pagado el Impuesto de Timbre

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

MODIFICACIONES

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO *TYPE* P

COD. PAIS *CODE COUNTRY* COL

PASAPORTE Nº / *PASSPORT* CC31961552

APELLIDOS *SURNAME*

HENAO LONDOÑO

NOMBRES *GIVEN NAMES*

LAURA BEATRIZ

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO *DATE AND PLACE OF BIRTH*

6 ABR 1967 CALI VALLE

SEXO *SEX* LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION *PLACE AND DATE OF ISSUE*

F MEDELLIN 23 MAR 2010

FECHA DE VENCIMIENTO *DATE OF EXPIRY* AUTORIDAD *AUTHORITY*

23 MAR 2020

ISABEL C. AGUDELO VALENCIA
DIRECTORA PASAPORTES

OBSERVACIONES IMPORTANTES

Ningún colombiano podrá ser portador de más de un pasaporte colombiano vigente, no importa la clase de documento. Quien posea pasaporte vigente y solicitare la expedición de uno nuevo de la misma o de otra clase, ocultando a la entidad expedidora la existencia de ese pasaporte, incurrirá en las sanciones penales a que haya lugar.

Los Funcionarios consulares prestarán asistencia a los connacionales, de conformidad con las Leyes Colombianas, los Tratados Públicos y el Derecho de Gentes.

ATENCION: Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causarle inconvenientes en el exterior.

El buen nombre de COLOMBIA en el mundo depende del respeto que usted dé a las Leyes y costumbres de las naciones que visita.

AM 209881

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLIK

PAS

"El Gobierno de
autoridades nacion
titular del presente
para su normal trá
de necesidad, la
puedan ser útiles.

*The Government
national and loyal
bearer of this pass
case of need to
assistance as may b*

**Le Gouvernement de la
nationales et étrangères
passeport, les facilités pc
lui procurer l'aide et la
utiles, en cas de nécessité**

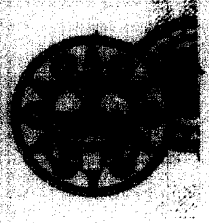

NOTARIA DECIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

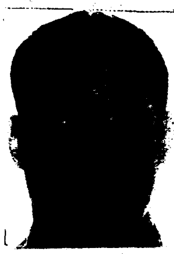

TIPO / *TYPE*: P
COD. PAIS / *CODE COUNTRY*: COL
PASAPORTE Nº / *PASSPORT No.*: CC71737675

APELLIDOS / *SURNAME*
PELAEZ DELGADO

NOMBRES / *GIVEN NAMES*
MIGUEL ANGEL

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / *DATE AND PLACE OF BIRTH*
19 ABR 1973 MEDELLIN ANT

SEXO / *SEX*: M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / *PLACE AND DATE OF ISSUE*: MEDELLIN 15 MAR 2011

FECHA DE VENCIMIENTO / *DATE OF EXPIRY*: 15 MAR 2021
AUTORIDAD / *AUTHORITY*

JOSE FERNANDO LOZADA CASTAÑO
DIRECTOR PASAPORTES (E)

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

32

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

PASAPORTE ORDINARIO
COL.

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / *Name:* ____________________

Dirección / *Address:* ____________________

Pais / *Country:* ____________________ Tel: ____________

Indice derecho
Index Finger

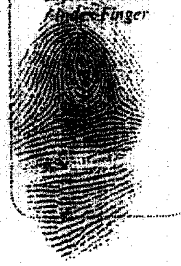

RH ____________

Firma del titular

Pagado el Impuesto de Timbre

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en cinco foja(s) útil(es) para este efecto y acto seguido le devolví después de haber confrontado una ( ) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 14 de Septiembre de 2011

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PELAEZ HENAO CIA. LTDA.** OTORGADA POR: **GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO Y OTRA.**, A FAVOR DE: **MIGUEL ANGEL PELAEZ DELGADO.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín Quito-Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín Quito-Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
SAVC

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín Quito-Ecuador

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA Ab. Renato C. Esteves Quito-Ecuador

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y siete de Marzo del dos mil seis, tomé nota de la Cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y seis días del mes de Septiembre del año dos mil once.-

DR. OSWALDO MEJÌA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARÍA VIGÉSIMA
Ab. Renato C. Esteves S.
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 62.083
FECHA DE REPERTORIO: 07/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:18

Nº 049935

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Octubre del dos mil once queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PELAEZ HENAO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,** el día 14 de septiembre del 2011, mediante la cual el Sr. **GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO autorizado por su cónyuge LAURA BEATRIZ HENAO LONDOÑO cede y transfiere (94) participaciones a favor de MIGUEL ANGEL PELAEZ DELGADO y LAURA BEATRIZ HENAO LONDOÑO autorizada por su cónyuge GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO cede y transfiere (5) participaciones a favor de MIGUEL ANGEL PELAEZ DELGADO ,** todas las participaciones tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América, [illegible] **93.228,** Registro **Mercantil** número **18.309. 2.-** Se tomó nota [illegible] la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 62083

[illegible]

REVISADO POR:

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PELAEZ DELGADO GUSTAVO ADOLFO	94	PELAEZ DELGADO MIGUEL ANGEL
HENAO LONDOÑO LAURA BEATRIZ	[illegible]	[illegible] ANGEL

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE QUE:
ESTA COMPULSA CONSTANTE
EN.....FOJAS ÚTILES
SON SIMILARES A LA(S) COPIA(S) QUE
ME FUE(RON) EXHIBIDA(S).
GUAYAQUIL, ----------

Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

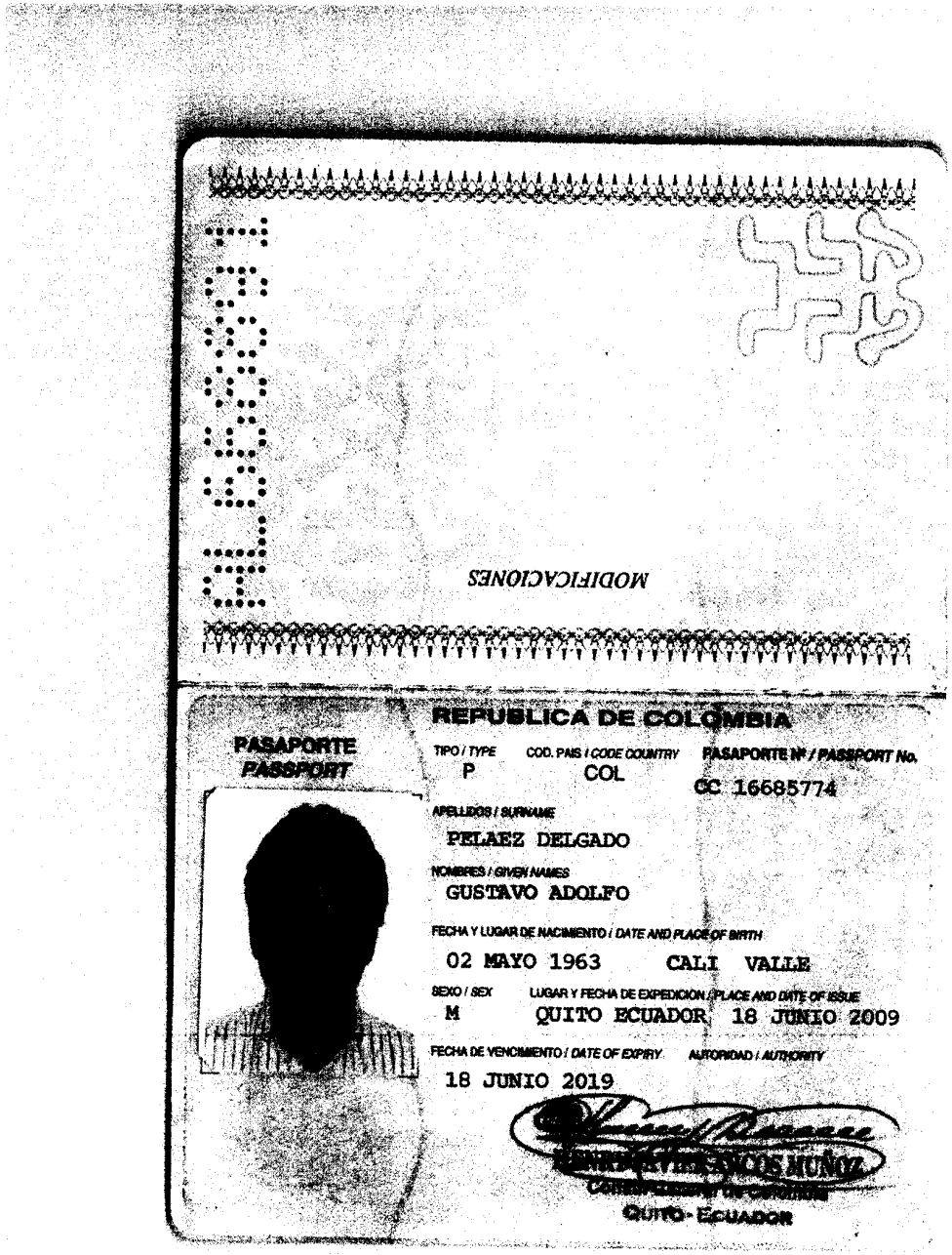

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE: P
COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL
PASAPORTE Nº / PASSPORT No.: CC 16685774

APELLIDOS / SURNAME
PELAEZ DELGADO

NOMBRES / GIVEN NAMES
GUSTAVO ADOLFO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
02 MAYO 1963 CALI VALLE

SEXO / SEX: M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
QUITO ECUADOR 18 JUNIO 2009

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
18 JUNIO 2019

AUTORIDAD / AUTHORITY

[illegible] CARLOS MUÑOZ
[illegible]
QUITO - ECUADOR

18

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

19

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBDIRECCION GENERAL DE EXTRANJERIA

13220.40 oe 68391792

9-9680-76252 EXP. No 1817-40

Gustavo Adolfo Peloet Delgado

Colombiana

/9-IV

Apod. Gel. Cia

MODACOL FGF COMPAÑIA ANONIMA.

FECHA DE EMISION 20 DIC 2010

Ing. Martha Campoverde Q.

Encargada de los Procesos de
Subdirección de Extranjería

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

30 AL666691

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

31

JEFATURA DE MIGRACIÓN
DEL GUAYAS

22 DIC 2010

CENSADO

VISA 9-IV

FUNCIONARIO

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

32 ALE68341

...UBLICA DEL ECUADOR
Policía Nacional de Migración
12-VI
02 SEP 2009
CENSADO
QUITO

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / *Name:* Gustavo A. Pelaez Delgado

Dirección / *Address:* Clle 9 #43A 33 of 404

País / *Country:* Medellin - Colombia Tel: 05574-3116729

Índice derecho

Rh: A+

Firma del titular

OBSERVACIONES IMPORTANTES

Ningún colombiano podrá ser portador de más de un pasaporte colombiano vigente, no importa la clase de documento. Quien posea pasaporte vigente y solicitare la expedición de uno nuevo de la misma o de otra clase, ocultando a la entidad expedidora la existencia de ese pasaporte, incurrirá en las sanciones penales a que haya lugar.

Los Funcionarios consulares prestarán asistencia a los connacionales, de conformidad con las Leyes Colombianas, los Tratados Públicos y el Derecho de Gentes.

ATENCION: Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causarle inconvenientes en el exterior.

El buen nombre de COLOMBIA en el mundo depende del respeto que usted dé a las Leyes y costumbres de las naciones que visita.

AL 668891

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE

"El Gobierno de Colombia solicita a las autoridades nacionales y extranjeras dar al titular del presente pasaporte las facilidades para su normal tránsito y brindarle, en caso de necesidad, la ayuda y cooperación que puedan ser útiles."

The Government of Colombia requests all national and foreign authorities to allow the bearer of this passport to move freely and in case of need to afford such help and assistance as may be necessary.

Le Gouvernement de la Colombie demande aux autorités nationales et étrangères de donner au titulaire du présent passeport, les facilités pour son déplacement normal et de lui procurer l'aide et la protection qui puissent lui être utiles, en cas de nécessité."